

Memorándum 25/18

IVA – Reforma 2017

Buenos Aires, 21 de mayo de 2018

En nuestro memo 73/17 y 20/18, en el marco de la reforma tributaria, informamos las modificaciones introducidas en el IVA. Ahora mediante la RG 4240 la AFIP establece normas sobre la aplicación de dicha reforma.

A continuación un breve resumen de las novedades respecto del ingreso del impuesto sobre los servicios digitales que serán de aplicación a partir del 27/6/2018.

En el caso de que en los pagos por servicios digitales prestados en el país

1. intervengan entidades del país que faciliten o administren los pagos al exterior, entonces ellas deberán actuar en carácter de agentes de percepción y liquidar e ingresar el impuesto, excepto cuando
2. los prestatarios sean responsables inscriptos en el IVA, en cuyo caso estos deberán ingresar el impuesto mediante transferencia electrónica de fondos, hasta el último día del mes en el que se realizó el pago del servicio.